

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contarse desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

482

FERRIN CABRERO, Vicent; natural de Madrid, de estado soltero, profesión actor dramático, de veintinueve años; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 753

483

LEGAS GARCIA, Alfonso; hijo de Juan y Agustina, natural de Fuente Alamo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, se cree pueda hallarse en Algeiras, San Roque, Almería ó Cádiz; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para que declare y practique otras diligencias en el sumario número 271 del año 1912. 828

484

LEGAS GARCIA, Alfonso; hijo de Juan y Agustina, natural de Fuente Alamo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, se cree pueda hallarse en Cádiz, Alcorch, Algeiras ó San Roque; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para recibir declaración y practicar otras diligencias en el sumario número 316 del año 1912. 829

485

LENTISCO ORTIZ, Juan; natural de Vélez Rubio, de estado viudo, profesión alpargatero, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 815

486

LOPEZ GUTIERREZ, Fernando; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión fotógrafo, de dieciocho años, hijo de Fernando y Antonia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba. 834

487

MARTINEZ MARIN, Lorenzo; de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y cinco a treinta y ocho años, vecino que fué de Cartagena, en la calle de

Lizana, número 10; de estatura baja, moreno, barba cerrada albigada, bigote negro pequeño, ojos vivos; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para oír el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa que se sigue con el número 297 del año 1911. 823

488

MAYORAL GUZMAN, Ignacio; hijo de Ignacio y de María, natural de Benicarló, de estado casado, de treinta y cuatro años, profesión empleado; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa y sustracción de documentos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño. 851

489

MONTAL FONT, José; natural de la Obrera, partido de Sigüenza (Guadalupe), de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 28; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Indiana, de esta Corte, para ser reducido a prisión. 859

490

MORALES DE LA CRUZ, Basilio; hijo de Faustino y de Agapita, natural de Lasca, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Lesaca; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 821

491

PADILLA REY, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, de oficio corralero, de dieciséis años, hijo de Adolfo y de Clara; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 833

492

PARRA, Benito; profesión ex Oficial de Correos, que prestó servicio como tal en la ambulancia de Málaga á Alcázar de San Juan; procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, á oír el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en la causa que se sigue con el número 297 del año 1912. 822

493

PEREZ HERNANDEZ, Manuel; natural de Granada, estado soltero, profesión vendedor, de quince años, hijo de Antonio y María de los Dolores; domiciliado últimamente en Granada, calle de Capuchinas, número 65; procesado por el delito de estafa en causa número 61 de 1912, del Juzgado de Alora; comparecerá, en término de diez días, ante la Excm. Audiencia Provincial de Málaga, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Sala en auto de 20 de Enero actual, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 802

494

PEREZ MORALES, Manuel; hijo de Manuel y Concepción, natural de Cuevas, estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Cuevas; procesado por contra-

bando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 800

495

PIQUERAS TEVAR, Juan; estado soltero, de veintinueve años, profesión barbero, hijo de Valentín y Catalina, natural de Santa María de Lugán, Municipio y partido judicial de Villaviciosa (Oviedo); domiciliado últimamente en Vigo, estatura regular, color pálido, nariz bien hecha, sin barba y viste decentemente; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Rabadavia, á constituirse en prisión. 760

496

PUÑONOSA SENES, Antonio; natural de Zaragoza, estado soltero, profesión platero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Melicón Grande; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor L. de Pando. 858

497

PUJOL BARNEDA, José; natural de Barcelona, estado soltero, profesión corralero, de veinte años, hijo de Cristóbal y Evarnación; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 813

498

ROLDAN VIDAL, Manuel; natural de Tomiño, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 814

499

RUBIO CHAULE, Julián; hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión propietario, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 857

500

RUIZ BARGINA, Donato; natural de Miravéche (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Miravéche (Burgos); procesado por falta á contratación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. José Cotrina y Ferrer. Barcelona, 17 de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Cotrina. JG—103

501

SAMBLANCAT SALANORA, Angel; natural de Grau, de estado soltero, profesión periodista, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Junqueras, 8, entresuelo; procesado por excitación á la sedición por medio de la imprenta; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ateuzanas, de Barcelona, contaderos aquellos días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 809

(Continúa en la pag. 549.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1912 y en los once anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO		EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
		Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
Art. 1.º										
	Riqueza rústica y pecuaria...	7.303.313,92	919.192,55	8.222.506,47	91.410.299,86	7.897.292,68	99.337.532,49	98.743.553,78	8.816.485,18	107.560.038,96
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	2.980.702,93	360.704,28	3.361.408,61	49.912.966,63	3.148.382,58	53.056.369,21	52.893.688,96	3.524.086,86	56.417.775,82
	16 centésimas sobre la rústica.....	1.152.306,07	144.129,24	1.296.435,31	14.247.703,24	1.194.445,17	15.442.153,41	15.460.014,31	1.338.574,41	16.788.588,72
	Idem sobre la urbana.....	261.271,53	51.680,10	282.951,73	6.738.049,85	442.470,56	7.180.520,41	6.969.321,38	494.150,68	7.463.472,01
	Cuotas de responsabilidad de bienes del Estado.....	47.998,00	2.482,45	64.760,50	73.437,52	110.126,77	183.564,29	121.435,52	112.609,22	285.743,41
	Idem Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	14.280,05		14.280,05	37.418,62		51.698,67	51.698,67		103.397,34
	Idem industrial y de comercio.....	68.478,04	98,72	68.576,76	489.403,08	7.311,14	496.714,22	557.881,12	7.409,86	565.290,98
	Del trabajo personal.....	3.057.725,41	159.121,04	3.216.846,45	39.098.288,38	1.726.111,21	40.824.399,59	42.156.013,79	1.885.282,25	44.041.246,04
	Del capital.....	4.692.430,91		4.692.430,91	40.168.337,30		44.860.768,21	44.860.768,21		89.729.106,15
	Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	24.768.427,89	192.425,02	29.923.517,96	58.174.894,92	5.525.479,62	119.991.933,57	82.948.232,72	5.717.904,64	149.919.951,53
	Donativo del Clero y monjes.....	275.234,23		275.234,23	16.122.711,73		16.397.945,96	16.397.945,96		33.520.187,92
	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	568.316,05		568.316,05	2.900.132,48		2.960.132,48	3.468.448,53		3.468.448,53
	Canon de superávit.....	5.947.663,42	8.849,90	5.956.513,32	63.174.565,37	1.475.144,03	64.649.709,45	69.122.228,79	1.483.993,98	70.606.222,77
	Idem de matriculas.....	2.985.744,64	5.388,44	2.991.133,08	1.501.696,03	145.367,24	1.647.063,27	4.487.440,67	150.755,68	4.638.196,35
	Sobre la explotación.....	58.937,30	1.016,20	59.953,50	5.139.815,36	85.024,23	5.174.839,59	5.198.752,66	96.070,43	5.234.823,09
	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	88.725,00		88.725,00	834.303,41		923.028,41	923.028,41		923.028,41
	Idem de cédulas personales.....	115.399,08		115.399,08	6.726.781,93	66.354,25	6.793.136,18	6.842.181,01	66.354,25	6.903.535,26
	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	623.485,74	5.864,63	629.350,37	3.667.475,87	111.653,72	3.779.129,39	4.290.981,41	117.518,95	4.408.479,76

10	Idem sobre carruajes de lujo.	36.171,42	1.613,59	37.785,01	140.946,51	13.663,44	163.009,95	185.517,93	15.277,03	200.794,96
	Onotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)...									
	Recargos municipales.....	1.316,04	3.454,85	4.770,89	>	>	>	1.316,04	3.454,85	4.770,89
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	20.513,26	803,36	21.321,72	74.001,03	12.354,78	86.355,86	94.514,44	13.163,14	107.677,58
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.171.266,24	>	2.171.266,24	6.619.370,89	>	6.619.370,89	8.790.637,13	>	8.790.637,13
	Contribuciones extinguidas.	>	1.525,95	1.525,95	>	4.232,60	4.232,60	>	5.758,55	5.758,55
		57.209.706,58	1.878.385,32	59.088.091,90	407.290.874,86	21.910.414,02	429.201.268,88	464.500.581,44	23.758.799,34	488.269.380,78

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º	Renta de Aduanas	15.317.182,01	1.181,03	15.318.363,04	135.939.191,53	4.774.717,74	140.713.909,27	151.256.573,51	4.775.991,83	156.032.275,37
	Derechos de importación.....									
	Idem de exportación.....	251.300,63	>	251.300,63	2.402.825,97	183,99	2.403.019,96	2.654.136,60	183,99	2.654.320,59
	Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	2.140.541,24	>	2.140.541,24	18.560.207,51	8.008,61	18.568.216,12	20.700.748,75	8.008,61	20.708.757,36
	Derechos menores.	121.392,23	2,50	121.394,73	1.190.487,63	19.573,67	1.210.061,30	1.311.879,91	19.576,17	1.331.456,08
	Idem sanitarios...	15.494,80	>	15.494,80	138.138,91	>	138.138,91	153.633,71	>	153.633,71
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...	>	>	>	364.816,08	>	364.816,08	364.816,08	>	364.816,08
2.º	Impuesto sobre el azúcar...	5.441.369,40	>	5.441.369,40	35.920.603,62	294.633,59	36.124.237,21	41.370.973,02	294.633,59	41.665.606,61
3.º	Idem sobre el alcohol.....	3.241.588,19	31,50	3.241.619,69	12.531.863,41	20.075,14	12.551.938,55	15.773.451,80	20.106,64	15.793.558,21
4.º	Idem sobre la achicoria...	56.773,85	>	56.773,85	460.183,55	>	460.183,55	513.957,40	>	516.957,40
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	381.610,13	>	381.610,13	2.869.301,98	997,50	2.870.389,48	3.251.602,11	997,50	3.251.599,61
6.º	Derechos convencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	122.135,78	>	122.135,78	1.194.672,04	>	1.194.672,04	1.316.807,82	>	1.316.807,82
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	5.130.847,00	189.185,67	5.320.032,67	40.092.319,51	4.353.758,01	44.446.077,52	45.223.166,51	4.542.943,68	49.766.110,19
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.316.790,86	5.607,39	2.322.398,25	25.635.812,76	85.082,74	25.720.895,50	27.932.603,62	90.690,13	28.043.293,75
9.º	Timbre del Estado (producto líquido).....	8.395.752,96	>	8.395.752,96	76.265.247,75	50,50	76.265.298,25	81.661.000,71	50,50	81.661.051,21
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	357.660,34	2,40	357.662,74	6.782.993,48	195.846,24	6.978.831,72	7.140.643,82	195.850,64	7.336.494,46
	Impuesto de tonelaje.....	101.586,34	>	101.586,34	1.083.993,17	>	1.083.993,17	1.755.582,51	>	1.785.582,51
		43.392.058,1	196.013,55	43.583.071,66	362.011.751,90	9.752.929,73	371.794.681,63	405.433.777,71	9.948.943,23	415.382.720,90

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.

1.º	Tabacos.....	13.500.869,14	>	13.500.869,14	136.962.751,30	29,71	136.962.781,01	150.463.620,44	29,71	150.463.650,15
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	311.945,37	>	311.945,37	10.135.774,82	>	10.135.774,82	10.447.720,19	>	10.447.720,19
3.º	Eslerias (producto líquido)...	17.064.421,98	>	17.064.421,98	23.053.117,00	>	23.053.117,00	40.122.538,93	>	40.122.538,93
4.º	Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>

Art.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1912	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
5.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	13.716,29	>	13.716,29	166.305,18	>	166.305,18	180.021,47	>	180.021,47
6.º Producto de la GACETA.....	64.760,15	3.902,25	68.662,40	414.378,97	44.557,15	458.936,12	479.139,12	48.459,40	527.598,52
7.º Correos (productos diversos)	41.478,69	>	41.478,69	745.443,77	5.286,66	750.730,43	786.922,46	5.286,66	792.209,12
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	63.416,81	>	63.416,81	1.400.313,19	7.655,24	1.416.968,43	1.472.730,00	7.655,24	1.480.385,24
9.º Establecimientos penales..	9.661,24	>	9.661,24	32.575,58	705,10	33.280,68	42.236,82	705,10	42.941,92
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	3.749.987,75	>	3.749.987,75	3.749.987,75	>	3.749.987,75
	31.070.269,67	3.902,25	31.074.171,92	176.674.647,56	58.293,86	176.732.941,42	297.744.917,23	62.136,11	207.807.053,34
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Renta.									
Art.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	630.004,00	>	630.004,00	630.004,00	>	630.004,00
2.º Minas....	Almadén.....	>	424.214,38	5.960.155,32	682.624,84	6.642.781,36	6.381.370,90	692.624,84	7.066.995,74
	Linares.....	>	>	873.433,65	>	873.433,65	873.433,65	>	873.433,65
	Renta de los bienes del Estado en general.....	>	34,50	85.263,73	10.041,09	95.304,82	85.263,73	10.075,59	95.339,32
	Idem de las fincas al servicio de la Administración....	>	3.413,27	51.340,13	566,87	51.907,00	51.753,40	566,87	55.320,27
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	Producto de canales y navegación fluvial.....	>	21.430,78	48.074,99	55.566,46	103.641,45	69.505,77	55.566,46	125.072,23
	Idem de montes y plantíos....	>	22.596,89	154.757,14	44,82	154.801,96	177.354,03	44,82	177.398,85
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	>	10.735,74	23.562,79	2.936,21	26.499,00	31.298,53	6.626,67	40.925,20
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.834,32	150,63	2.985,00	20.251,35	4.115,21	24.366,56	23.085,67	4.265,89	27.351,56
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	631,45	624,00	1.255,45	631,45	624,00	1.255,45
	20 por 100 de la renta de Propios.....	>	7.014,00	487.543,25	193.891,56	681.434,81	551.030,26	140.005,56	691.985,82

7.º { Diferentes derechos del Estado.....

10 por 100 de aprovechamiento de los montes de los Ministerios de Fomento.	122.466,39	»	122.466,39	915.923,83	»	915.923,83	1.038.390,22	»	1.038.390,22
Hacienda	73.473,31	»	73.473,31	343.531,82	»	343.531,82	417.008,13	»	417.008,13
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	9.353,01	»	9.353,01	18.568,87	13.399,00	31.967,87	27.921,88	13.399,00	41.320,88
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	23.496,16	»	23.496,16	1.311.084,18	50.466,71	1.361.550,89	1.334.580,34	50.466,71	1.385.047,05
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	1.880,70	1.880,70	37.307,60	1.944,70	39.252,30	37.307,60	3.825,40	41.133,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	259,51	»	259,51	8.978,69	»	8.978,69	9.238,20	»	9.238,20
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	288,14	288,14	»	10.001,45	10.001,45	»	10.289,59	10.289,59
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	254.692,39	11.808,88	266.501,27	1.309.668,27	175.004,13	1.484.672,40	1.564.360,66	136.813,01	1.751.173,67
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	17.480,02	»	17.480,02	53.366,05	»	53.366,05	70.846,07	»	70.846,07
10 por 100 de administración de partícipes.	15.379,08	447,90	15.826,98	89.589,30	30.330,67	119.923,97	104.968,38	30.787,57	135.755,95
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	81.353,49	8.428,95	89.782,44	305.326,38	91.174,32	399.500,70	396.634,87	102.603,27	489.288,14
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	168.420,37	»	168.420,37	921.651,95	91.206,75	1.015.858,70	1.093.072,32	91.206,75	1.184.279,07

EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO			
Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que veragaren sen- tencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	975,60	975,00	9.327,07		9.327,07	10.302,07		10.302,07	
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	7.812,49	7.812,49	235.188,08	39.995,82	275.183,90	243.000,57	39.995,82	282.996,39	
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	327,29	327,29	85.199,42	3.761,50	89.960,92	86.526,71	3.761,50	90.288,21	
Asignación de las Diputacio- nes provincia- les para gas- tos de perso- nal a título de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	74.874,90	74.874,90	143.770,72	58.457,32	202.228,04	218.645,62	58.457,32	277.102,94	
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascongas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	273.109,26	9.689 14	282.798,40	1.310.327,69	690.239,19	2.000.560,88	1.588.436,95	2.288.359,28	
	1.672.240,06	43.433,35	1.715.673,41	18.107.831,92	2.149.395,02	20.257.227,54	19.780.071,98	2.192.328,97	21.972.900,95

Acta

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Ventas.									
Art.									
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones metálicas que se formalicen.....	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y reducciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Estado, del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de las pertenecientes á Corporaciones civiles creadas antes de la ley de 21 Julio 1876.	3.695,82	355,55	9.040,37	183.040,84	13.036,22	196.115,53	191.743,16	18.421,77
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	"	"	"	1.365,88	2,00	1.957,68	1.965,88	2,00
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	4.155,24	"	4.155,24	494.097,20	"	494.697,20	499.152,44	"
13	Idem del de Marina.....	305.999,55	"	305.999,55	379.087,99	"	379.087,99	685.087,54	"
		319.148,01	355,55	319.504,16	1.058.300,41	13.068,22	1.071.868,63	1.377.949,02	13.423,77

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.º

RECURSOS DEL TESORO

Art.									
1.º	Producto de la redención del servicio militar.....	37.000,00	"	37.000,00	4.251.500,00	"	4.251.500,00	4.288.500,00	"
2.º	Idem de la del de la Marina.....	16.500,00	"	16.500,00	388.500,00	"	388.500,00	405.000,00	"
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	118.881,84	"	118.881,84	3.092.733,70	"	3.092.733,70	3.211.615,54	"
4.º	Derechos de custodia de depósitos.....	5.977,62	"	5.977,62	74.762,45	"	74.762,45	80.714,07	"
5.º	Publicaciones oficiales.....	2.950,02	"	2.950,02	16.557,50	41,25	16.598,75	19.547,52	41,25
6.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	2.266.378,14	"	2.266.378,14	9.922.815,66	4.795,49	9.927.612,15	12.189.193,80	4.736,49
7.º	Intereses de demora sobre fondos distintos de su legítima inversión.....	2.829,11	"	2.829,11	41.154,29	"	41.154,29	43.983,40	"
8.º	Alcances.....	95.871,23	"	95.871,23	122.772,97	"	122.772,97	158.974,23	"
9.º	Alcances.....	437,62	"	437,62	"	"	"	437,62	"

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	36.418,03	"	36.418,03	417.476,38	"	417.476,38	453.894,41	"	453.894,41
Cuotas militares y multas.	"	"	"	6.264.625,00	"	6.264.625,00	6.264.625,00	"	6.264.625,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	"	18,80	18,80	"	378,05	378,05	"	396,85	396,85
	2.523.187,66	18,80	2.523.206,46	24.592.897,95	5.215,79	24.598.113,74	27.116.085,61	5.234,59	27.121.320,20
RESUMEN									
Sección 1.ª— Contribuciones directas.....	57.209.706,58	1.376.365,32	59.088.091,90	407.290.874,86	21.910.414,02	429.201.288,88	461.500.661,44	23.788.799,34	488.289.360,78
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	43.392.025,81	196.013,55	43.588.039,36	362.041.751,90	9.762.929,73	371.794.681,63	405.433.777,71	9.948.943,28	415.382.720,99
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	31.070.269,67	3.902,25	31.074.171,92	176.674.647,56	58.233,86	176.732.881,42	207.744.917,23	62.136,11	207.807.053,34
— 4.ª— Propiedad (rentas, desy derechos del Est.º Ventas.	1.672.240,06	43.433,35	1.715.673,41	18.107.831,92	2.149.395,62	20.257.227,54	19.780.071,98	2.192.528,97	21.972.900,95
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	319.148,61	355,55	319.504,16	1.058.800,41	13.068,22	1.071.868,63	1.377.949,02	13.423,77	1.391.372,79
	2.523.187,66	18,80	2.523.206,46	24.592.897,95	5.215,79	24.598.113,74	27.116.085,61	5.234,59	27.121.320,20
	136.186.578,39	2.122.108,82	138.308.687,21	989.766.804,60	33.889.257,24	1.023.656.061,84	1.125.953.382,99	36.011.366,06	1.161.964.749,05
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	"	6.336,68	6.336,68	"	48.294,92	48.294,92	"	54.631,60	54.631,60
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	629.943,86	33.677,11	663.620,97	9.290.202,10	324.088,43	9.614.290,53	9.920.145,96	357.765,54	10.277.911,50
	629.943,86	40.013,79	669.957,65	9.290.202,10	372.383,35	9.662.585,45	9.920.145,96	412.397,14	10.832.543,10

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	190.340.369,37	188.578.829,93	191.350.794,85	191.266.767,75	189.030.909,93
Id. industrial y de comercio.....	43.887.254,57	44.056.013,34	44.625.493,57	45.827.639,90	44.041.246,04
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	132.701.626,76	138.573.685,62	136.277.768,02	144.219.556,68	149.919.851,53
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	52.203.576,40	52.876.002,67	54.580.058,26	60.763.432,49	70.606.222,77
Idem de minas.....	8.427.907,75	8.075.354,90	8.245.206,29	8.977.876,50	9.873.019,44
Idem de cédulas personales.....	7.067.964,49	7.098.167,61	6.970.747,45	6.819.883,01	6.908.535,26
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.353.482,19	3.834.326,75	3.995.270,24	3.996.306,79	4.408.479,76
Idem sobre carruajes de lujo.....	148.215,63	206.482,68	218.696,39	219.784,28	205.565,85
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	8.790.637,13	8.790.637,13	8.790.637,13	8.790.637,13	8.790.637,13
Renta de Aduanas.....	156.333.485,54	156.829.093,16	168.747.332,47	176.098.004,97	181.245.269,19
Impuesto sobre el azúcar....	32.358.891,39	33.763.844,66	38.893.306,03	41.722.839,52	41.665.606,61
Idem sobre el alcohol.....	15.232.497,75	12.566.655,92	15.180.357,54	16.684.798,57	15.793.558,24
Derechos obvenconales de los Consulados.....	1.211.361,12	1.224.674,57	1.145.555,25	1.232.569,46	1.316.807,82
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	58.848.413,63	57.719.885,64	58.688.390,82	53.341.550,71	49.766.110,19
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	24.928.302,53	24.000.222,05	24.939.608,26	26.488.374,55	28.043.293,75
Timbro del Estado.....	76.449.718,11	79.106.020,50	80.927.593,65	81.516.585,44	84.661.061,21
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.765.535,54	7.041.206,39	6.927.284,84	7.025.450,81	7.338.494,46
Idem de tonelaje.....	>	>	>	>	1.785.582,51
Tabacos.....	136.087.629,99	136.906.434,67	142.807.250,63	138.136.861,12	150.463.650,15
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	11.834.940,63	11.829.451,59	10.834.104,44	11.215.450,24	10.447.720,19
Loterías.....	41.042.880,72	28.034.049,26	47.714.227,00	40.228.162,05	40.122.538,98
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	3.721.622,00	3.555.974,00	3.592.823,00	3.659.532,05	3.749.987,75
Minas.....	5.528.323,66	5.906.385,23	6.453.083,92	7.740.721,40	7.066.995,74
} Almadén.....	190.500,00	207.040,27	>	417.881,34	873.433,65
} Linares.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.570.000,00	2.670.000,00
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.570.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	13.420.000,00	19.168.000,00	24.672.000,00	28.744.700,00	4.693.500,00
Cuotas militares y multas..	>	>	>	>	6.264.625,00
Los demás recursos ordinarios.....	38.933.854,60	32.971.294,68	37.253.780,53	68.805.076,23	40.214.065,90
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro. (Ley de 29 de Julio de 1910)	>	>	45.000.000,00	>	>
	1.072.468.984,50	1.065.588.125,22	1.171.401.366,58	1.177.209.992,99	1.161.964.749,05
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	144.874,22	115.112,03	66.929,91	56.182,59	54.631,60
Sobre la industrial y de comercio.....	9.707.311,23	9.726.044,90	10.125.422,26	9.922.919,48	10.277.911,50
	9.852.185,45	9.841.156,93	10.192.352,17	9.979.102,05	10.332.543,10
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.072.468.984,50	1.065.588.125,22	1.171.401.366,58	1.177.209.992,99	1.161.964.749,05
Idem por recargos municipales.....	9.852.185,45	9.841.156,93	10.192.352,17	9.979.102,05	10.332.543,10
	1.082.321.169,95	1.075.429.282,15	1.181.593.718,75	1.187.189.095,04	1.172.297.292,15

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS verificados durante el mes de Diciembre de 1912 y en los once anteriores por y los deducidos en cumplimiento de

	EN EL MES DE DICIEMBRE			Presupuesto de 1912.
	Presupuesto de 1912.	Resulta de ejercicios anteriores	TOTAL	
OBLIGACIONES GENERALES				
DEL ESTADO				
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.467.916,84	»	1.467.916,84	7.391.866,50
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	364.266,70	»	364.266,70	2.421.731,30
— 3. ^a —Deuda pública.....	132.678.972,16	718.932,94	133.397.905,10	262.666.752,70
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	245.617,89	31.190,01	276.807,90	680.658,19
— 5. ^a —Clases pasivas.....	18.495.059,73	»	18.495.059,73	68.346.667,30
	148.951.833,31	742.172,95	149.694.006,26	339.397.453,29
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	259.931,97	»	259.931,97	954.523,50
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.072.779,79	»	1.072.779,79	5.098.834,51
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	2.722.140,37	12.326,76	2.734.467,13	16.462.401,85
	6.979.322,36	13.036,46	6.992.358,82	34.203.103,93
— 4. ^a — — de la Guerra.....	34.019.742,93	1.211.212,10	35.230.955,03	198.644.268,02
— 5. ^a — — de Marina.....	6.206.192,51	»	6.206.192,51	55.972.953,48
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	10.917.137,07	17.440,51	10.934.577,58	66.560.119,12
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	9.838.207,02	13.574,52	9.851.781,54	47.475.873,71
— 8. ^a — — de Fomento.....	21.865.511,64	»	21.865.511,64	120.759.841,87
— 9. ^a — — de Hacienda.....	3.214.555,65	5.200,64	3.219.756,29	15.752.982,24
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	4.439.140,19	»	4.439.140,19	34.758.030,12
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.900.000,00
	249.865.494,66	2.045.213,94	251.910.708,60	927.975.551,63
Recargos municipales en (Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	248,17	248,17	»
bre las contribuciones de (Industrial y de comercio.....	1.249.824,04	39.035,76	1.288.859,80	7.335.134,66
	1.249.824,04	39.283,93	1.289.107,97	7.335.134,66

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

FO 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados,
la ley de 14 de Diciembre de 1912.

MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE		TOTAL DE LOS DOCE MESES			DEDUCIDOS en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912	PAGOS LÍQUIDOS del ejercicio.
Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
	7.391.660,80	8.859.583,34	»	8.859.583,34	»	8.859.583,34
»	2.421.733,93	2.786.000,00	»	2.786.000,00	318.000,00	2.468.000,00
21.166.052,26	232.772.711,56	335.245.791,86	21.577.035,20	417.162.720,06	»	417.162.720,06
63.338,81	637.067,39	870.276,37	97.568,32	973.865,19	»	973.865,19
»	66.846.467,39	79.841.727,03	»	79.841.727,03	»	79.841.727,03
21.932.451,07	350.629.969,36	487.649.291,69	21.971.624,62	509.620.916,32	318.000,00	509.302.916,32
»	»	»	»	»	»	»
8.122,22	977.615,72	1.265.465,47	3.122,22	1.268.587,69	512.609,27	665.978,42
1.546.556,49	6.670.111,03	6.193.681,33	1.546.556,49	7.740.237,82	9.647,65	7.730.590,17
»	»	»	»	»	»	»
344.880,35	19.637.235,26	19.184.515,22	357.167,11	19.541.682,33	159.291,24	19.382.391,09
»	»	»	»	»	»	»
122.473,81	31.325.877,32	41.170.479,24	155.750,80	41.326.230,14	97.889,35	41.228.340,79
5.415.170,77	291.811.721,19	289.179.111,61	6.637.159,57	295.816.271,18	43.177.571,76	252.638.699,42
7.811.791,16	62.781.720,61	62.179.150,99	7.811.791,16	69.990.942,15	1.465.582,35	68.525.359,80
2.406.629,53	68.934.748,85	77.177.269,19	2.424.079,04	79.601.348,23	1.038.711,49	78.562.636,74
747.459,00	48.222.832,71	26.314.080,73	761.639,82	57.575.111,25	71.168,03	57.503.943,22
3.194.810,93	129.534.082,73	112.643.653,41	3.194.810,93	145.828.191,37	41.844.618,78	103.983.572,59
221.026,28	15.974.002,52	16.987.537,89	276.220,22	19.193.758,61	21.464,98	18.972.293,63
445.362,25	35.269.331,37	33.217.170,21	445.362,25	38.632.592,56	230.069,53	38.402.523,03
»	1.900.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00	»	1.900.000,00
43.492.031,39	981.437.967,64	1.167.341.016,51	45.337.189,33	1.212.678.205,84	37.625.143,13	1.175.053.062,71
»	»	»	»	»	»	»
43.960,61	40.129,51	»	41.2.874	44.214,73	»	44.2.873
1.597.509,05	8.929.614,71	8.381.939,50	1.615.670,51	10.007.610,01	»	10.007.610,01
»	»	»	»	»	»	»
1.615.670,51	21.129.799,51	21.129.799,51	1.615.670,51	22.745.470,02	»	22.745.470,02

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.900.000,00	8.900.000,00	8.900.000,00	8.900.000,00	8.359.583,34
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.331.000,00	2.567.750,00	2.567.750,00	2.468.000,00	2.468.000,00
— 3. ^a —Deuda pública.....	400.775.947,95	407.796.601,41	406.858.702,65	410.678.002,08	417.162.740,06
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	966.621,44	1.028.450,15	990.274,07	948.904,53	973.865,19
— 5. ^a —Clases pasivas.....	74.687.806,99	75.098.257,27	76.975.707,27	78.118.049,14	79.841.727,03
	487.661.376,38	495.391.058,86	496.292.433,99	501.112.955,75	509.305.915,62
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	848.464,86	1.173.671,25	1.007.636,68	668.849,70	665.968,42
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	5.581.341,81	5.965.602,75	5.779.124,73	7.693.991,88	7.703.573,17
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	16.311.984,35	16.022.520,03	16.127.461,72	19.936.327,12	19.421.731,09
— — — — — } eclesiásticas.....	41.114.419,46	41.147.292,06	41.506.861,64	41.155.304,48	41.284.105,79
— 4. ^a — — de la Guerra.....	169.441.987,16	218.205.798,85	216.221.417,72	226.656.463,86	196.996.922,11
— 5. ^a — — de Marina.....	33.102.343,42	40.943.416,96	55.518.175,38	69.502.677,09	68.501.360,80
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	67.939.466,15	73.211.566,26	73.846.957,72	81.531.375,25	78.812.614,74
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	51.044.744,35	50.468.636,24	52.166.829,61	57.176.713,16	57.503.949,22
— 8. ^a — — de Fomento.....	95.366.882,83	101.295.195,17	113.075.173,40	107.774.560,96	104.505.275,59
— 9. ^a — — de Hacienda.....	17.715.700,95	17.574.418,69	18.022.486,92	19.394.367,76	19.172.293,83
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	37.928.812,96	37.626.018,70	36.903.779,53	39.174.731,58	39.412.463,03
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
	1.025.952.524,81	1.100.925.227,83	1.128.068.339,04	1.173.678.318,59	1.145.190.173,41
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	108.592,41	146.878,36	118.859,12	50.837,52	44.208,78
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	6.680.655,72	9.602.094,46	9.697.760,39	9.879.016,02	10.221.560,51
	9.789.148,13	9.748.972,82	9.816.619,51	9.929.853,56	10.265.769,29
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.025.952.524,81	1.100.925.227,82	1.128.068.339,04	1.173.678.318,59	1.145.190.173,41
— por recargos municipales.....	9.789.148,13	9.748.972,82	9.816.619,51	9.929.853,56	10.265.769,29
	1.035.741.672,94	1.110.674.200,64	1.137.884.958,55	1.183.608.172,15	1.155.455.942,70

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Enero de 1913.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

502

SANCHEZ, Juan; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, para ser reducido á prisión, en causa que se lo sigue por estafa, siendo sus señas personales: moreno, de estatura regular, de unos treinta y cinco años, profesión impresor, pelo algo canoso y visto decentemente. 855

503

SANTIAGO FERNANDEZ, Manuel; natural de Teruel, de estado soltero, profesión jurarero, de veintésis años; domiciliado últimamente en Huesca; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la calle del General Bernal, número 17, al objeto de ser emplazado en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 843

504

SAURET BETBE-É, José; natural de Balaguer, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho partido, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Mae Aráu, con residencia en esta Plaza. Lérida, 18 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan de Mae. JG—105

505

UGARTE, Benigno; domiciliado en Puente la Reina, ó Inspector de la sociedad de seguros sobre la vida titulada La Actividad, con domicilio social en Pamplona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bonabarro (Huesca), para recibirle declaración en causa número 37 del año 1912, instruida por falsedad y estafa. 820

506

URCELAY, Simón; profesión periodista; domiciliado últimamente en Portugaleta, calle del Frontón y barrio de Ariz (Dos Caminos); procesado por robo de fruta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmasoda, para constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 765

507

VENTURA PRATS, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, Igualdad, número 65, principal-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia (Secretaría del Sr. Florencea). 810

508

VICENTE SEVILLA, Saturnino; natural y vecino de Masueco, hijo de Joaquín y Luzdivina, de estado soltero, profesión jornalero, sabe leer y escribir, estatura regular, color bueno, ojos castaños, visto pantalón de pana color café y blusa de tela azul vieja; procesado por aliamiento de moratín; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, para hacerle una notificación ó ingresar en la prisión del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 769

509

VILAR ARTERO, Juan; hijo de Salvador y Catalina, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de veintidós años, de oficio jornalero, de estado soltero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 68, D. José Olapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concurrencia se le instruya.—Mahón, 18 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, José Olapés. JG—107

Requedores de primera instancia.

ALBACETE

En el sumario número 133 del año anterior, sobre estafa, el señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite á Agustín Rojas Espinosa, vecino que ha sido de Madrid, calle de Valencia, número 16, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA, á fin de ser oído de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni allega justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar.

Albacet, 24 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, José García. JO—797

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Bernardo Lazo Serrano, Julián Rodríguez Serrano y Juan de Maya Fernández, por hurto de esbaldíos á D. Mateo Sánchez Arjona, ha acordado se haga saber á los expresados Bernardo Lazo Serrano, Julián Rodríguez Serrano y Juan de Maya Fernández, que en dicha causa se dictó sentencia en 30 de Octubre pasado, declarada firme por auto de 9 de Noviembre siguiente, por la que se condena á los mismos como encubridores de un delito de hurto, sin circunstancias, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas por terceras partes, así como que indemnizan mancomunada y solidariamente á D. Mateo Sánchez Arjona, con la cantidad de 2.125 pesetas, doblando de sufrir en caso de insolvencia el apremio personal sustituto ó con la limitación que establece el artículo 59 del Código Penal, se manda hacer entrega definitiva al D. Mateo de las tres yeguas de su pertenencia; y en cuanto á la otra yegua que obra en su poder, que no es de su pertenencia, y es la de diez años, se pone al embargo de la misma para atender á las responsabilidades de costas, y se abonaba á los procesados todo el tiempo de prisión sufrida por la causa, y que excediendo aquélla de la pena impuesta, se les pusiera inmediatamente en libertad, acordándose, por este Juzgado, en providencia de 14 de Diciembre próximo pasado, requerir á los tres procesados para que, en el término de quince días, se entregaran al D. Mateo Sánchez Arjona las 2.125 pesetas que como indemnización se le concedía.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento á los procesados Bernardo Lazo Serrano, Julián Rodríguez

Serrano y Juan de Maya Fernández, explico la presente, que firmo en Almodra- lejo á 29 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan Velasco. JO—799

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dos cerdos negros, de quince meses, oreja derecha hija de bigorra y la izquierda hembra, con un borro en la pata derecha, de la propiedad de D. José Villalba, desaparecidos el día 17 del actual de la finca de Los Fresnos, de este término, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Dado en Badajoz á 22 de Enero de 1913. José Villalba.—El Secretario judicial, por mí compañero Sr. Moreno, Manuel Maqueda. JO—805

CELANOVA

D. Antonio Saborana Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por medio del presente llama y cita á Juan Fernández Fernández (s) *Largas Herras*, hijo de Angel y Manuela, natural de Francia, de unos treinta años, de estatura regular, cara redonda, color sano, pelo y ojos color castaño claro y usa bigote, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en causa por robo de dinero y alhajas.

Dado en Celanova á 24 de Enero de 1913.—Antonio Saborana.—De orden de S. S.ª, José Prieto. JO—934

CERVERA DEL RIO PISUERGA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo cometido en la Administración de Correos de esta villa, en la noche del 26 de Septiembre último, de la que fueron sustraídas 210 pesetas en billetes del Banco de España, uno de los billetes de 50 pesetas, número 319.026, un reloj de oro, con tapan, marca Langinos, en oro mate; un dije con las iniciales F. O., 20 sellos de 15 céntimos, uno de 10; rogando que la persona ó personas en que fueran hallados dichos efectos, si no justifican la legítima procedencia sean puestas á disposición de este Juzgado, para así lo tengo acordado en el sumario que se instruya en este Juzgado por robo.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á 24 de Enero de 1913.—Clemente del Pino.—Ante mí, José Maqueda. JO—830

El Sr. D. Clemente del Pino á Sáinz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del año último por el delito de robo, ha acordado en esta forma legal á Basilio Casquero Pérez, foguero del vapor *Manuel Piñ*, Mariano Cagide, María Amanciez y Honorio Iñer, sin domicilio fijo, y cuyas demás circunstancias no constan, para que

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Diciembre de 1912 y aprobado por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA del día 30 de Enero de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	<i>Con 1.050 pesetas.</i>													
1	D. Manuel Fernández y Fernández.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....	27	Noviembre	1861	1	2	15	7	9	4	»	»
	<i>Con 800 pesetas.</i>													
1	D. Baltasar Castro y Sánchez.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....	3	Junio.....	1857	1	2	15	2	8	1	836	»
	<i>Con 750 pesetas.</i>													
1	D. Manuel Fernández y García.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....	26	Septiembre	1871	9	6	»	9	6	»	»	»
2	Marcelino López y López.....	Idem de id.....	Toldo.....	26	Abril.....	1873	1	2	2	1	2	2	»	»
	MADRID.													
	<i>Con 3.500 pesetas.</i>													
1	D. Gregorio Nicolás y Trambón.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid..	25	Mayo.....	1859	11	»	»	26	4	2	»	»
	<i>Con 3.000 pesetas.</i>													
1	D. José Escribano y García.....	Museo de Ciencias Naturales.....	Salamanca..	26	Febrero...	1870	4	»	»	42	8	17	»	»
2	Gumersindo Coleman y Lobo.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid..	12	Enero.....	1849	3	10	11	37	9	18	»	»
	<i>Con 2.500 pesetas.</i>													
1	D. Gregorio Salcedo y Viana.....	Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Valladolid..	28	Noviembre	1848	16	10	9	16	10	9	»	»
2	Arturo Gutiérrez Cabello y En.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Sevilla.....	3	Mayo.....	1857	5	»	»	8	4	24	»	»
3	Cato Rodríguez y Rumonte.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara	28	Marzo.....	1849	3	10	11	37	1	24	»	»
4	Andrés Pico y Heras.....	Idem de id.....	Madrid.....	30	Noviembre.	1851	2	»	»	23	10	12	»	»
5	Roque Sánchez y Tomás.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Segovia.....	16	agosto.....	1860	1	5	6	19	11	27	»	»
6	José García Juncos y Fernández...	Biblioteca Nacional.....	Oviedo.....	2	Febrero...	1870	1	5	4	14	7	15	»	»
7	Gregorio Camacho y Jurado.....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.....	Ciudad Real	9	Mayo.....	1849	1	5	»	31	»	»	»	»
	<i>Con 2.000 pesetas.</i>													
1	D. José Blasco y Huerts.....	Conservatorio de Música y Declamación.....	Guadalajara	28	Octubre...	1857	1	5	»	10	2	9	2.500	»
2	Manuel Monóndez y Rodríguez.....	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.....	Oviedo.....	30	Octubre...	1862	7	»	»	16	»	»	»	»
3	Ciriaco de la Garza y Bañuelos.....	Museo de Arte Moderno.....	Burgos.....	8	Febrero...	1865	6	»	»	14	8	29	»	»
4	Pedro Puchaldón y Minguéz.....	Museo de Reproducciones Artísticas.....	Madrid.....	3	Abril.....	1852	6	»	»	10	10	26	»	»

Anexo núm. 2. — Pág. 650

31 Enero 1913

Gaceta de Madrid. — Núm. 31

5	Rafael Tomás y Fernández.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	24	Octubre.....	1877	4	3	15	18	9	2	
6	Padro Pecesador y Rojas.....	Archivo general del Ministerio.....	Segovia.....	18	Enero.....	1848	4	2	2	32	10	23	
7	Francisco García y Mora.....	Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de primera enseñanza.....	Albacete.....	9	Febrero.....	1874	3	5	4	3	5	4	
8	Jesús Hernández y Casar.....	Instituto de San Isidro.....	Salamanca.....	28	Octubre.....	1866	2	7	8	20	3	8	
9	Rafael Varela y Hombro.....	Jardín Botánico de Madrid.....	Pontevedra.....	4	Abril.....	1874	2	5	24	9	4	6	
10	Pedro Pintado y Damián.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	13	Mayo.....	1890	2	2	2	28	8	17	
11	José Figat y Gaita.....	Colegio Nacional de Sordomudos y d. Cegos.....	Zamora.....	24	Agosto.....	1857	2	2	2	24	2	25	
12	Angel García e Hidalgo.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid.....	26	Mayo.....	1852	2	2	2	23	2	8	
13	Joaquín Nicolás y Tramón.....	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.....	Valladolid.....	16	Agosto.....	1868	2	2	2	21	9	11	
14	Florentino Rico y Aparicio.....	Escuela de Estudios superiores del Magisterio.....	Valladolid.....	5	Mayo.....	1882	2	2	2	3	2	2	
15	Rafael Rodríguez y Núñez.....	Escuela Central de Oficios.....	Granada.....	31	Agosto.....	1873	1	11	29	1	11	29	
16	Tomas Hernández y Lobo.....	Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Valladolid.....	7	Marzo.....	1852	1	5	4	34	4	9	
17	Victoriano Gurruchaga y Pardo.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid.....	19	Abril.....	1851	1	5	6	11	2	2	
18	Padro Sacristán y Ramírez.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria.....	10	Agosto.....	1857	1	5	2	32	2	2	
19	Carlos Rodríguez y Valentín.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Guadalajara.....	4	Noviembre.....	1854	1	5	2	29	10	21	
20	Domingo Poñaranda y Alonso.....	Secretaría del Ministerio.....	Soria.....	20	Diciembre.....	1851	1	5	2	25	6	2	
<i>Con 1.750 pesetas.</i>													
1	D. Tiburolo Guerrero.....	Museo de Ciencias Naturales.....	Guadalajara.....	12	Agosto.....	1861	1	5	4	25	1	19	
2	Benito Felto y Nieto.....	Escuela superior de Arquitectura de Madrid.....	Oviedo.....	19	Septiembre.....	1857	1	5	1	24	8	7	
<i>Con 1.500 pesetas.</i>													
1	D. Cenón Santamaría y Expósito.....	Instituto de Bilbao.....	Burgos.....	2	Septiembre.....	1861	17	9	2	23	11	2	
2	José Dorado y Sánchez.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Lugo.....	16	Septiembre.....	1864	13	9	13	12	10	2	
3	Luis Hernández y Tomás.....	Idem de Granada.....	Madrid.....	21	Junio.....	1858	11	5	1	11	5	5	
4	Luis García y Rubio.....	Idem de Bateiros.....	Baleares.....	6	Marzo.....	1851	11	2	2	25	6	2	
5	Luis Luna y Lucas.....	Idem de Murcia.....	Murcia.....	23	Septiembre.....	1851	11	2	2	25	6	2	
6	Julian Rodríguez y López.....	Registro de la Propiedad Intelectual.....	Madrid.....	19	Mayo.....	1855	10	10	24	25	5	17	
7	Santiago Gallego y Aparicio.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Salamanca.....	28	Abril.....	1849	8	2	2	16	2	2	
8	Antoni Canas y González.....	Idem de Cádiz.....	Cádiz.....	21	Septiembre.....	1849	7	2	11	25	6	2	
9	Rafael Iniesta y Gallego.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Ciudad Real.....	16	Febrero.....	1856	7	2	2	34	7	25	
10	José Camacho y Cano.....	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.....	Almería.....	19	Octubre.....	1849	7	2	2	25	2	20	
11	Fernando Amores y Garrido.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuenca.....	7	Mayo.....	1869	7	2	2	16	8	18	
12	Hipólito García y Barragán.....	Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.....	Valladolid.....	13	Agosto.....	1856	6	8	24	25	1	10	
13	Ramón Pérez y Carnuda.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Oviedo.....	25	Marzo.....	1854	6	2	2	27	3	7	
14	Juan de Diego y Argón.....	Idem de id.....	Valladolid.....	10	Julio.....	1862	6	2	2	22	1	19	
15	Pedro Martín y Cervantes.....	Idem de id.....	Toledo.....	19	Enero.....	1875	6	2	2	16	11	21	
16	Miguel Martí y Gorrea.....	Instituto de Valencia.....	Valencia.....	18	Noviembre.....	1856	5	9	13	25	6	2	
17	Sandalio Celestín y Rico.....	Escuela Normal Central de Maestros.....	Valladolid.....	3	Septiembre.....	1854	5	6	11	14	7	16	
18	José Riesco y Arias.....	Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Oviedo.....	19	Abril.....	1868	4	7	2	8	11	21	
19	Filomeno Quero y Sebastián.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Zaragoza.....	25	Junio.....	1863	4	6	2	15	9	3	
20	Bernardino Tostón de Paz.....	Idem de id.....	Zamora.....	10	Mayo.....	1854	4	6	2	21	1	24	
21	Florencio Muñoz y Andrés.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Zamora.....	23	Febrero.....	1863	4	3	8	21	6	19	
22	Rafael García y Pérez.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid.....	26	Abril.....	1865	3	11	10	22	11	12	
23	Hilario Campos y Domínguez.....	Idem de Oviedo.....	Cuenca.....	18	Febrero.....	1855	3	10	15	14	1	23	
24	Rufino Garcemartín y Aguatín.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....	11	Junio.....	1871	3	10	11	17	6	6	
25	José Hernández y Casas.....	Museo de Ciencias Naturales.....	Salamanca.....	26	Diciembre.....	1867	3	10	11	11	2	11	
26	Rafael José Expósito.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Córdoba.....	31	Diciembre.....	1865	3	9	22	15	6	23	
27	Antonio Gil y Ferriol.....	Instituto de Alicante.....	Málaga.....	25	Junio.....	1875	3	6	2	7	8	2	
28	Mariano Gutiérrez y Pérez.....	Idem de San Isidro.....	Segovia.....	19	Noviembre.....	1864	3	2	10	19	5	12	
29	Oayo Flores y García.....	Idem de Valladolid.....	Valladolid.....	21	Abril.....	1858	3	2	2	25	6	2	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
30	D. Fernando Guerra y Moreno	Instituto del Cardenal Cisneros	Guadalajara	31	Mayo	1872	2	6	4	10	11	7		
31	Orisanto González y Herranz	Biblioteca del Ministerio de Hacienda	Madrid	25	Octubre	1869	2			25	7	27		
32	Nemesio Gil y Martín	Conservatorio de Música y Declamación	Avila	19	Diciembre	1868	2			15	9	1		
33	Manuel Parronío y Bueno	Secretaría del Ministerio	Oviedo	19	Diciembre	1864	2			14	6			
34	Mariano García y Fuentes	Biblioteca de la Facultad de Medicina	Zamora	6	Octubre	1864	2			12	8	18		
35	Leocadio de Amanuel	Idem de Id.	Madrid	11	Septiembre	1872	2			7	1	27		
36	Miguel Valdeuza y Losa	Escuela de Administración Mercantil de Madrid	Zamora	17	Octubre	1877	2			6	11	11		
37	Juan María Mouchet y Testori	Hospital Central de Madrid	Francia	3	Diciembre	1851	2			5	11	28		
38	Tiburcio Lázaro y Francisco	Escuela de Estudios Superiores del Ministerio	Burgos	9	Junio	1878	2			3	3	12		
39	Marcelino Bonilla e Inigo	Escuela Central de Idiomas	Guadalajara	2	Junio	1871	1	11	2	1	1	28		
40	León Mollatvo y Lucas	Museo de Antropología	Toledo	11	Abril	1869	1	11	25	10	11	10		
41	Manuel Francos y González	Secretaría del Ministerio	Oviedo	8	Abril	1869	1	11	25	9	9	24		
42	José Serrano y Madrid	Museo Nacional de Pintura y Escultura	Toledo	4	Febrero	1853	1	6	10	36	4	19		
43	Anastasio Peñalosa y González	Secretaría del Ministerio	Segovia	15	Abril	1857	1	5	17	23	9	1		
44	Carlos Mero de Castro	Escuela Industrial de Madrid	Orense	10	Febrero	1853	1	5	16	25	6	1		
45	Lorenzo Serrano del Val	Instituto del Cardenal Cisneros	Madrid	8	Agosto	1848	1	5	4	39	8	10		
46	Frutos Hernández y Medina	Idem de San Isidro	Burgos	25	Octubre	1849	1	5	4	37	11	28		
47	Juan Julián Pablo Rosa y Rosa	Idem de Id.	Badajoz	17	Agosto	1849	1	5		33	6	17		
48	Juan Ruano y Hernández	Idem de Málaga	Salamanca	26	Junio	1856	1	5		24	6	17		
49	Antonio Vida y Marañez	Secretaría del Ministerio	Córdoba	26	Abril	1873	1	5		11	2	18		
50	José María Báuena y Montón	Instituto de Zaragoza	Toruel	28	Marzo	1867	1	5		10	5	26		
51	José sendra y Nadal	Secretaría del Ministerio	Barcelona	8	Febrero	1858	1	4	19	23	4	24		
52	Rafino Agudo y Riza	Instituto de Santander	Madrid	30	Julio	1869	1	1		15	10	18		
53	Juan Vázquez y Valdés	Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	Orense	3	Junio	1849		11	18	24	9	15		
54	José Domínguez y Priolo	Instituto de Santiago	Zamora	15	Marzo	1850		9		20	7			
Con 1.250 pesetas.														
1	D. Felipe Sáiz y Pastor	Instituto de Castellón	Cuenca	8	Diciembre	1858	11			13	5	18	1.500	
2	Juan Gómez y Madero	Idem de Córdoba	Córdoba	15	Febrero	1848	21		18	25	6			
3	Manuel Pelión y Bolívar	Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado	Santander	10	Noviembre	1860	17	11	20	23	2	20		
4	Domingo López y Trigo	Museo Nacional de Pintura y Escultura	Toledo	12	Mayo	1855	15	1	27	31	10	20		
5	Matías González y Humanes	Idem de Id.	Toledo	24	Febrero	1853	15		25	28	10			
6	Pablo García y Santos	Museo de Arte Moderno	Salamanca	2	Agosto	1855	12	8		12	8			
7	Bartolomé Carmona y García	Museo Nacional de Pintura y Escultura	Jaén	24	Agosto	1863	11	10	15	22	1	11		
8	Rafael Peñarrocha y González	Biblioteca Nacional	Madrid	9	Noviembre	1848	11	5	17	15	8	14		
9	Fierantino Arribas y Sánchez	Instituto de Avila	Avila	14	Marzo	1863	11			2	6			
10	Mariano Palacin y Martínez	Idem de Huesca	Huesca	25	Marzo	1854	11			25	6			
11	Juan Caco del Castillo	Instituto de Cuenca	Granada	15	Abril	1858	11			25	6			
12	Santiago Díaz y Canseco	Idem de León	León	30	Julio	1858	11			24	9	7		
13	Félix Rincón y Laborie	Biblioteca Nacional	Cádiz	8	Agosto	1856	11			12				
14	Salvador Gómez y Pérez	Instituto de Toruel	Toruel	1	Julio	1862	10	11	17	25	6			
15	Juan Alegret y Estivill	Idem de Tarragona	Tarragona	31	Marzo	1854	10	11	15	25	6			
16	Cristóbal Escobar y Domínguez	Idem de Jaén	Jaén	2	Febrero	1856	10	3	20	13	6			

17	Anselmo Arribas y Tejedor.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Valladolid	21	Abril	1863	9	10	25	18	6	7	
18	Antonic Caballero y Caballero.....	Escuela Industrial de Las Palmas.	Canarias....	4	Agosto	1866	9	5	6	9	5	6	
19	Fabían Marceio y Bravo.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Cáceres.....	25	Marzo	1867	9		9	17	3	6	
20	Eduardo Sánchez y Asenjo.....	Idem de id.....	Madrid.....	25	Octubre	1868	8	11	23	16		23	
21	Victoriano Rubio y Campos.....	Idem de id.....	Toledo.....	23	Marzo	1851	8	11	23	14	11	11	
22	Lorenzo Blanco y Burgoa.....	Idem de id.....	Valladolid	4	Septiembre.	1858	8	11	23	14	2		
23	José Sánchez y Jiménez.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Logroño.....	23	Octubre.....	1873	8	7	11	8	7	11	
24	Antonio Sánchez y Castro.....	Instituto de Lugo.....	Lugo.....	25	Octubre.....	1872	7	9	4	7	9	4	
25	Prudencio Maté y Miguel.....	Idem de Palencia.....	Palencia.....	19	Mayo.....	1871	7	9		7	9		
26	Felipe Gómez y López.....	Escuela Modelo de Párvulos.....	Jaén.....	2	Julio.....	1866	7	4	13	7	4	13	
27	Miguel García y Rojas.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Córdoba.....	31	Diciembre.	1873	7	4	12	11	6	12	
28	José García y Alvarez.....	Idem de id.....	Oviedo.....	20	Abril.....	1851	7	2	27	19		4	
29	José González y Tejedo.....	Secretaría del Ministerio.....	Lugo.....	6	Marzo.....	1874	7		9				
30	Mariano Pazo y Pérez.....	Escuela especial de Pintura, Es- cultura y Grabado.....	Madrid.....	10	Diciembre.	1854	6	7	25	20	7	26	
31	Francisco Alonso y Zúrate.....	Instituto de Vitoria.....	Alava.....	17	Diciembre.	1867	6			20	5		
32	Baltasar Bustamante y Pérez.....	Idem de Toledo.....	Santander.....	30	Diciembre.	1873	6			9	1	5	
33	José Meléndez y López.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	26	Junio.....	1877	6			6	11	18	
34	Rafael García y Sanz.....	Idem de id.....	Madrid.....	26	Junio.....	1871	6			6	11	17	
35	Florentino F. Pulg y Estoso.....	Escuela de Administración Mer- cantil de Madrid.....	Cuenca.....	14	Marzo.....	1867	6			6	11	13	
36	José Muñoz González.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	8	Diciembre.	1852	5	11	7	5	11	7	
37	Francisco Pérez y Carmona.....	Conservatorio de Música y Decla- mación.....	Sevilla.....	27	Abril.....	1878	5	10	8	8			
38	Gregorio Collado de la Torre.....	Instituto de Huelva.....	Jaén.....	17	Mayo.....	1876	5	5	5	5	5	5	
39	Mariano Alonso y García.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid	5	agosto.....	1856	5	1	8	6	1	8	
40	Matías de Lopo y Martínez.....	Museo de Arte Moderno.....	Guadalajara.	24	Febrero	1857	5			16	3		
41	Esteban Aranda y Borges.....	Idem de id.....	Huesca.....	3	Agosto.....	1852	5			15	8		
42	Francisco Carroño y Aljón.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera ense- ñanza.....	Madrid.....	11	Julio.....	1877	5			12	10	11	
43	Mariano Alierza y Zurita.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Guadalajara.	8	Diciembre.	1869	4	11	9	10	10	26	
44	Tomás Lafuente y Cobacho.....	Conservatorio de Música y Decla- mación.....	Toledo.....	3	Marzo.....	1863	4	8	23	6	11	19	
45	Pedro López de Haro.....	Biblioteca Nacional.....	Ciudad Real.	29	Abril.....	1836	4	3	15	13	8	18	
46	Santiago Rodríguez y Ruizmonte.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.	Guadalajara.	30	Diciembre.	1855	3	11	15	29	2	10	
47	Calixto Rodríguez y Rodrigo.....	Secretaría del Ministerio.....	León.....	26	Junio.....	1872	3	10		5	11		
48	Cesáreo Rojas y Martinteroso.....	Idem de id.....	Toledo.....	25	Febrero.....	1878	3	9	26	6		23	
49	Oscar Sobrino y Avilés.....	Instituto de Ciudad Real.....	Ciudad Real.	8	Marzo.....	1864	3	8	19	3	8	19	
50	Santos Aranda y Reguera.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Segovia.....	1.º	Noviembre.	1850	3	7		23			
51	Lucas Pérez y Jiménez.....	Secretaría del Ministerio.....	Ávila.....	21	Junio.....	1881	3	6	28	3	6	26	
52	Fulgencio Fernández y Rodríguez.....	Junta Facultativa de construccio- nes civiles.....	Oviedo.....	2	Septiembre.	1848	3	6		19	6	24	
53	Domingo Hernández y Jiménez.....	Secretaría del Ministerio.....	Ávila.....	4	Agosto.....	1880	3	5	23	3	5	23	
54	Mohás Pascua y Roldán.....	Escuela de estudios superiores del Magisterio.....	Burgos.....	24	Febrero	1872	3	3	21	3	3	21	
55	Tomás Riboto y San Martín.....	Idem de id.....	Burgos.....	18	Septiembre.	1833	3	3	21	3	3	21	
56	Apastasio Cobos y Carrión.....	Idem de id.....	Segovia.....	20	Mayo.....	1873	3	3		3	3		
57	Enrique Rodríguez y García.....	Secretaría del Ministerio.....	Ciudad Real.	17	Agosto.....	1858	3	1	22	9	6	4	
58	José Surribas y Sánchez.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	1.º	Abril.....	1856	3			22		14	
59	Carmelo Mas y Heradero.....	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.....	Madrid.....	7	Julio.....	1879	2	9	21	4	10	24	
60	Ignacio Criado y Gamó.....	Museo Nacional de Pintura y Es- cultura.....	Guadalajara.	2	Febrero	1869	2	5	24	10	5	8	
61	José Rosado y Vera.....	Museo de Arte Moderno.....	Cáceres.....	28	Abril.....	1865	2	3	15	4	2	13	
62	Pedro Alcalde de la Mata.....	Instituto de Soria.....	Soria.....	22	Febrero	1849	2	1	20	4			
63	Juan de Dios Duarte y Luna.....	Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Córdoba.....	21	Diciembre.	1855	2			30		14	
64	José Bales y Lezano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	24	Noviembre.	1863	2			11		12	

(Continuará.)

dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado ó manifiesten su domicilio con objeto de que presten declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, á quienes se les ofrezca las acciones del sumario en los dos extremos que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Oervera de Río Pisuerga á 23 de Enero de 1913.—El Secretario, José Mancebo. JO—831

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por suicidio de Francisca Sánchez Cerreras, á consecuencia de haberse tomado pastillas de sublimado corrosivo, se cita y llama por medio del presente edicto al marido de dicha interfecta, llamado Bernardo Darie, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su Sala sublección, al objeto de ofrecerlo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, 25 de Enero de 1913.—El Juez de Instrucción interino, Gil López Ordés. JO—935

FONSAGRADA

D. Manuel Bermúdez Osorio, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á D.^a Andrea Vara, cuyo domicilio se ignora, y á los parientes de José López Fernández, natural de Peñamiel, en el Municipio de Navia de Suarna, de este partido, de unos treinta y cinco años de edad, casado con la D.^a Andrea, referido en el Manicomio de San Basilio de La Broga á instancia de la Diputación Provincial de Barcelona, para que dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean oportuno en el expediente que se instruye para la admisión definitiva de dicho alienado en el indicado Manicomio; previniéndoles que, si no lo verifican, se procederá sin más audiencia á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Fonsagrada á 20 de Enero de 1913.—Manuel Bermúdez.—Licenciado Andrés López Martín. JO—834

GAUCÍN

D. José Bugolla Bío, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una jumenta de ocho años, negra, sin hierro ni señal, alzada regular, sin herraduras, sustraída á Francisco Alvarez Calvante la noche del 9 del actual de una cabaña inmediata al cortijo que habita en la finca del monte La Concha, del término de Benalauria, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, jun-

tamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallara, si no acreditan su legítima adquisición, y á la detención é inmediata conducción á la Cárcel de este partido como presuntos autores de la sustracción á un gitano como de sesenta años, con barba cana, pantalón de tela ú cuadros y algargatas; otro como de veintidós años, con sombrero color café; otro con bigote, de unos treinta años, moreno, delgado, alto, con pellica y pantalón de paño oscuro; otro de unos veinticinco años, bajo, grueso, chaqueta negra, pantalón tela clara y con pellica, los cuales iban acompañados de dos gitanos, una joven y otra vieja, llamada Gertrudis, y se cree sean vecinos de Gaucín ó Caeros.

Dado en Gaucín á 23 de Enero de 1913. José Bugolla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—838

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la Policía Judicial, y en el mto les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de una burra blanca, de tres ó cuatro años, mediana, herrada en la tabla del posouezo y en la cadera izquierda el de las Compañías Fénix Agrícola y Provisión Andaluza, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, y á la de un sujeto que viste con calzonas de lona, blusa oscura y sombrero zcheocotado, que conduce la caballería anteriormente reseñada, que fué sustraída de la dehesa del Horcajo, término de El Bosque, el día 15 del actual, y de la propiedad de Diego Véquez Sánchez, practicándose también diligencias en averiguación de la persona á quien pueda pertenecer un mulo corrales, castaño, mediano, sin hierro ni señal, encontrado abandonado en referida dehesa del Horcajo y en el sitio donde se encontraba la burra sustraída, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Grazalesa á 21 de Enero de 1913.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—841

ILLESOS

D. Vicente Blanco y Justo, Juez de Instrucción de Illesos.

Por el presente se llama á Cristóbal Herrera, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, dentro de diez días, comparezca en este Juzgado para enterarle de que la entrega que se le hizo del metálico que le fué sustraído se ostenta como definitiva; continuado el término expresado desde que la publicación de éste tenga lugar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y bajo apercibimiento de que si no comparece desde luego, se lo dará por verificado la entrega antes dicha.

Dado en Illesos á 24 de Enero de 1913. Vicente Blanco y Justo. JO—844

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de éste y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía, procedan á la busca de siete cordos de varias edades, herrados algunos de ellos con una V en el anca derecha, que fueron hurtados en término de Vilches á Juan Antonio Valero López la noche del 11 del

actual; deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 22 de Enero de 1913.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—846

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de éste.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca de dos caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, propiedad de Raimundo Martínez Parrilla y Resutado Portero Caballero, que fueron hurtadas en la dehesa Almadonjos, término de Baños, la noche del 17 del actual, y á la detención del autor ó autores del hurto; y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua de ocho años, alzada 1,44, pelo alazán, raza española, calzada de los pies, abultando el garrón derecho y lleva el hierro X, número 3, en el anca derecha de la Compañía el Fénix Agrícola.

Otra yegua de cinco años, alzada 1,47, pelo castaño claro, raza española, pelos blancos en la frente y costillares, calzada mano derecha y pie izquierdo, marcada con el hierro K, número 3, en la nalga izquierda de la misma Compañía.

Dado en La Carolina á 22 de Enero de 1913.—Buenaventura Sánchez Cañete. JO—941

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades procedan á la busca de un burro de dos años, alzada 1,22 metros, capa rucis, raza española, entero, y está asegurado á la compañía El Fénix Agrícola, sin que tenga hierro; propiedad de Adolfo Mira Rubia, hurtado de la dehesa Riego, término de Vilches, el día 20 de Diciembre último, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 21 de Enero de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato: Antonio Manjón. JO—845

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de Instrucción de la villa y partido de Lillo.

Por el presente edicto, y á virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario que instruyo por atropello de la veana de esta villa Mariana Juárez Barajas con unas mulas, contra Felipe Rodríguez Fernández y Ginés Blanca Pardo, se cita á la testigo Baibina Fernández Portels, de treinta años de edad, casada, ambulante, vecina de Tira Carteta, provincia de Lugo, que el día 17 de Septiembre último se encontraba en esta villa, para que, en término de los diez días siguientes á la publicación del presente, comparezca en la Sala sublección de este Juzgado al objeto de ampliar su declaración.

Dado en Lillo á 23 de Enero de 1913.—Rafael de Balbín y Villaverde.—Ante mí, José Aparicio. JO—848

LINARES

D. Eduardo Frailo Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de 13 gallinas, que en la noche del 11 al 12 del

actual fueron robadas á Carmen Sánchez Cruz, del corral de su casa, Totuán, número 22, de esta ciudad, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad procedencia.

Dado en Linares á 21 de Enero de 1913, Eduardo Fraile.—P. S. M., Ildefonso Suárez. JO—849

MADRID—BUENAVISTA

Por auto de 28 de Septiembre último, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por D. Juan Muñoz Rojas, se despachó ejecución contra los bienes propiedad de D. Teófilo Romero, por la cantidad de 663,49 pesetas, intereses legítimos y costas.

Desconociéndose el actual domicilio del D. Teófilo, á instancia del actor y sin previo requerimiento al pago, se trabó embargo sobre el sueldo que el mismo percibe del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la parte legal venenible.

Y por medio de la presente, que se insertará en sus periódicos oficiales, se cita de remate al D. Teófilo Romero, previniéndole que en el término de nueve días comparezca en los autos por medio de Procurador, oponiéndose á la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin verificarlo á instancia contraria, se le declarará en rebeldía, signando el juicio su curso, sin volver á citarlo ni haberle otras notificaciones que las determinadas en la ley.

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—184

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horecas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenan la busca y rescate de 21 cabezas de ganado cabrío; de ellas 17 cabras bermejas con placas blancas, 16 de las cuales tienen en ambas orejas dos moscos y una está herrada en ambos cuernos con dos RR; dos machos bermejas de tres años, señalados con la misma de las cabras; un cogajo bermejo, orejiblanco, y una primata bermaja, florida; con un rabisaco en la oreja izquierda y la derecha despuntada; cuyo ganado fué sustraído el 31 de Diciembre último, del término de Mijas al vecino de Fuengirola; D. Rafael Romero Aguado, denunciado á sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Marbella á 14 de Enero de 1913.—Salvador Alarcón.—Por su mandato, G. Gómez Millán. JO—861

MONTEFRIO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la maleta y efectos que á continuación se reseñan, hurtada el día 14 del actual en la estación de Ilora, á D. Mariano Rívora; cuyos efectos, caso de ser habidos, pondrán á disposición de esta Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no permitir su legal adquisición; pues así lo he acordado en esta fecha en la causa criminal de estello que instruyo por expresado hecho.

Señas de la maleta y efectos.

Una maleta de piel, color avellana, en vuelta en su funda, y está con un letrero que dice: «D. Mariano Rívora, Teniente

de la Guardia Civil»; conteniendo un uniforme de dicha clase, impermeable negro, unas botas negras de una pieza y un par de polainas.

Montefrío, 21 de Enero de 1913.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—865

ORGIVA

D. Antonio Díaz Jiménez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber al padre del interfecto Antonio Benel Mirquez, vecino que fué de Pineda del Rey, la notificación de insulto deducida por el romata de Juan José Pedrosa Márquez, para que en el término de diez días comparezca ante la Excmo. Audiencia de este territorio, dando se tramita el expediente, para que alegue lo que á su derecho convenga.

Dado en Orgiva á 22 de Enero de 1913. Antonio Díaz.—El Secretario, Manuel Gómez. JO—873

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las tres caballerías y efectos que se reseñan á continuación, robados la noche del 13 al 14 del actual en la casa de don Mateo Clérico Solano, vecino de La Carlota, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas.

Un potro de dos años, pelo castaño, lucero y lucarona entre hallares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una jaca capona, de trece años, torda clara, mareada en la manga izquierda y el hierro de dicha Compañía.

Una yegua de nueve años, alzada 1,50 metros, pelo castaño escudido, con el hierro M G en la manga derecha, calzada del derecho, lucera, lucarona entre los hallares y el hierro de la república Compañía.

Dos monturas.
Dos bocados.
Un cabezón.
Una carreta de estribos dorados.
Una camisa blanca con listas, de piqué.
Una americana y pantalón de hilo.
Unas alforjas de algodón rayadas, en color.

Dos haberos listados para niños.
Una falda de mujer, crotona listada.
Un serradero de musulmán.
Un par de calcetines listados.

Dado en Posadas á 21 de Enero de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—872

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber á D. Eugenio Villanueva Varela, vecino que ha sido de Ezcaray, y cuyo paradero no ignora, que su esposa D.ª Vicenta Mateo Cámara ha fallecido en expresado Ezcaray el 17 de Octubre último, sin que se tenga noticia de que otorgase testamento y á los efectos legales.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de Noviembre de 1912.—Juan de Hinojosa. Por su mandato, Juan Antonio de Lama. JO—885

VILLAR DEL ARZOBISPO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que instruyó por el delito de robo contra otro y Vicente Trilles Migoel, ha acordado se publique la presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia para que sirva de citación en forma á los testigos Vicente Sanmartín Rodríguez, Juan Alepez Clerra y Francisco García Góiz, vecinos que residen de Villanueva, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que los días 13 y 14 de Febrero próximo, á las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir al juicio oral de la expresada causa.

Y cumpliendo lo mandado, extendiendo la presente, que firmo en Villar del Arzobispo á 22 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, P. H. Vicente Lacort. JO—893

Embargos Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal que bajo el número 319 de orden del año 1903 se siguen en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, á instancia de D. José del Llano Margolles, contra el vecino que fué del pueblo de Pedro Muñoz (Ciudad Real) D. Benjamín Alcolea Valverde, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí el Secretario dijo: Se ajujuda al actor en este juicio don José del Llano las fincas: una casa encalada en Pedro Muñoz y su calle de Topete, señalada con el número 16 moderno y 20 antiguo; ocupa una extensión superficial de 100 metros; que linda por su derecha entrando, otra de Santiago Izquierdo, antes Bastuquela Escudero; izquierda, María Escudero, y espalda, otra de herederos de Pascual Sánchez; y una huerta plantada de viña, sita en dicho término municipal y sitio denominado Tejoneros, de haber cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas 79 áreas y 48 centiáreas, y lindas por su frente, herederos de José Apio; Mediador, Carril de la Fuente; Poniente, herederos de Francisco Crespo, y Norte, Ramón Serrano; embargados en estos autos por las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo á la segunda fabasta, y luego que por el presente Secretario se practique liquidación de principal é intereses, en atención á no aparecer carga alguna preferente, dev.ª cuenta, y en cuanto á los oídos preguntados y procedentes del Juzgado municipal del distrito de la Luelma, de esta Corte, retégase en su caso el sobrante del precio que quedó de la presente adjudicación á la disposición de dicho Juzgado y resultas de las actuaciones á que se refiere.

«Así por este su auto lo pronuncio, manda y firma el Sr. D. Luis Fernández Clérico, Juez municipal del distrito del Hospital, de Madrid, á 7 de Enero de 1913, de que yo el Secretario doy fe, así como de que también se ordena que este auto se notificará á la parte demandada por medio de edictos en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, librándose al efecto el oportuno expediente al Juzgado municipal de Pedro Muñoz.—Luis Fernández Clérico.—Ante mí, José Ballarín,»

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Francisco Alcega Valverde, expido el presente en Madrid á 8 de Enero de 1913.—José Ballester.—Visto bueno, Fernández Clérigo. X—186

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.045 de orden del año 1912, contra Manuela Rodríguez Suárez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Rodríguez Suárez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Manuela Rodríguez Suárez, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 Enero de 1907, y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edicto.»

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Rodríguez Suárez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—Visto bueno, Fernández Clérigo. JO—780

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.824 de orden del año 1912, contra Juan José Tienda, Juan Rodríguez y Francisco Sánchez, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Ad-

juntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan José Tienda, Juan Rodríguez y Francisco Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan José Tienda, Juan Rodríguez y Francisco Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolventía, el aprorato personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por terceras partes; y notifiqueseles este fallo á los dos últimos por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Francisco Palanco. José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Rodríguez y Francisco Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Enero de 1913. El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—790

NAVALCARNERO

Licenciado D. Andrés Hernández Pérez, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que por defunción del Secretario en propiedad de este Juzgado se halla vacante dicho cargo, admitiéndose solicitantes requisitados á quienes las presenten dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero á 21 de Enero de 1913.—Andrés Hernández.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario suplente, Félix Santaña. JO—868

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. José Lazaga y Baralt, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado Antonio Ramírez Lafante.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Ramírez Lafante, hijo de Mariaro y de Antonia Luisa, natural de Málaga, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, soltero, para que

en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), á mi disposición, para responder á cargos que resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en San Fernando á los 22 días del mes de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Lazaga. JM—109

D. José Lazaga Baralt, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado Antonio Torres Santiago.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Torres Santiago, hijo de Miguel y de Ana, natural de Benamargosa, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, soltero, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), á mi disposición, para responder á cargos que resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en San Fernando á los 22 días del mes de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Lazaga. JM—110

D. José Lazaga y Baralt, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que instruye al soldado Manuel Pascual Chacón.

Por la presente llamo y emplazo al mencionado Manuel Pascual Chacón, hijo de Juan y de Leabst, natural de Viñuela (Málaga), de veinte años de edad, de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), á mi disposición para responder á cargos que resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en San Fernando á 22 de Enero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Lazaga. JM—108